



I. Municipalidad de Chillán Viejo
Alcaldía

CALIFICA CONDICION DE UNICO PROVEEDOR

DECRETO N. 687 /

CHILLAN VIEJO, 07 ABR 2010

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; El Decreto Alcaldito N° 1945 de fecha 01.12.2008 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2009, la Ley N.° 19.866 de fecha 29 de agosto del 2003, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003.

Artículo 10 N° 4 del Reglamento vigente y Artículo 8 letra d) de la Ley 19.886.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de entregar Ayuda Social en aporte de pago de matrícula.

La Orden de Pedido N° 679 del DIDECO adjunta.

DECRETO:

1. Califíquese como Único Proveedor a la Universidad Bolivariana, para cubrir el 50% de aporte en Ayuda Social.

2. Emítase la Orden de Compra correspondiente a nombre de Universidad Bolivariana, Rut. N° 71.477.600-2, a través del Portal Chilecompra por el valor total de \$ 150.000.- impuesto incluido.

3. Impútese el gasto incurrido a la cuenta que corresponda al Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVASE



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UCAM//FFV/GGB/PAQ/ygc

DISTRIBUCION:

Administrador Municipal, **Secretario Municipal**, Control, DAF, DIDECO, Adquisiciones, Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Partes.